

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Existen deducciones fiscales por donativos a ONG que pueden ir **del 35% al 80%** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**IRPF**). De los primeros 150€ que dones, te deduces 120€.

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

Hasta 150€
de donación

80%

De los primeros
150€ que dones,
se deducen
120€

Resto de donaciones
desde 150€

35%

A partir de
los
siguientes
150€

40%

Cuando en el
ejercicio y en los
dos anteriores
se haya donado
un importe igual
o superior a la
misma entidad

*Consultar deducciones adicionales en determinadas Comunidades Autónomas

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible*

Importe de la Donación

35%

40%

Cuando en el
ejercicio y en los
dos anteriores
se haya donado
un importe igual
o superior a la
misma entidad

*Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Diciembre de 2020. **Fuente:** Fundación Lealtad